



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 512

VISTO:

El expediente N° 32.889-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como se expresa en el fundamento del proyecto, a un año del Bicentenario de la Revolución de Mayo y teniendo en cuenta que a lo largo y ancho del país se vienen realizando un sin fin de actividades con la finalidad de conmemorar tan magno acontecimiento, es loable presentar a la ciudadanía santafesina la posibilidad de realizar su propio aporte, y convencidos que hacerlo con este Concurso de Ensayo Literario “Jorge Conti”, en un doble homenaje: por un lado, al periodismo en general, ya que, como dice en el articulado, recordar que estamos en las puertas de un nuevo aniversario de la aparición de la “Gazeta de Buenos Aires” y que en nuestro país desde 1.938 se ha establecido como el Día del Periodista, y por otro lado, rendir un justo reconocimiento a quien fuera un hombre de firmes convicciones democráticas, reflexivo, exigente, que expresaba sus puntos de vista con un fuerte compromiso social, esa persona era Jorge Conti.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: El Honorable Concejo Municipal promoverá la realización de un concurso, de carácter anual, de ensayo literario, que tendrá como principal objetivo el estudio, la investigación y la reflexión sobre el periodismo y los medios de comunicación social de la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: El concurso mencionado, en el artículo precedente llevará la denominación “Concurso de Ensayo Literario Jorge Conti” en homenaje a quien dignificó la profesión de periodista con pasión, coherencia y un fuerte compromiso



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 512

con la libertad de expresión, que falleciera en nuestra ciudad el día 3 de julio del año 2.008.

Art. 3º: Será la Comisión de Cultura, Medio Ambiente y Acción Social del Cuerpo el órgano de aplicación en todo lo inherente al concurso, con facultades para resolver las cuestiones que se pudieren plantear y no se encuentren previstas en el presente, además convocará al concurso durante el mes de junio de cada año con la finalidad de recordar el día 07 la aparición, por primera vez, de un periódico que difundiera las ideas de libertad surgidas el 25 de mayo de 1.810, como lo fuera “La Gazeta de Buenos Aires”, fundado por Mariano Moreno por instrucciones de la Primera Junta, y que en nuestro país, a partir de 1.938, quedara establecido como “Día del Periodismo”.

Art. 4º: En esta primer edición del Concurso de Ensayo Literario “Jorge Conti” se propondrá que la temática a desarrollar por los participantes sea “El Periodismo Santafesino en Democracia” – (1.983 –2.009). Las ediciones posteriores podrán abordar otros aspectos del periodismo santafesino, manteniendo la esencia de hacerlo desde la reflexión, el discernimiento y la creatividad.

Art. 5º: Las Bases y Reglamento del Concurso formarán parte del presente Decreto de manera adjunta (Anexo I). Una vez aprobado el mismo, el Honorable Concejo Municipal procederá a dar difusión al mismo, con el fin de estimular la mayor participación ciudadana.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **512**

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de junio de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 512

ANEXO I

CONCURSO DE ENSAYO LITERARIO JORGE CONTI

BASES Y CONDICIONES

OBJETIVO GENERAL: Fomentar a través del concurso, la producción literaria que permita realizar un aporte al rescate, la investigación del periodismo realizado en nuestra ciudad. La temática a desarrollar será “El Periodismo Santafesino en Democracia (1.983 – 2.009)”.

DE LOS PARTICIPANTES: La convocatoria estará abierta para todos los santafesinos mayores de 18 años. Para poder participar, los interesados deberán retirar gratuitamente el Reglamento de Bases y Condiciones en las oficinas de la Comisión de Cultura, Medio Ambiente y Acción Social del Honorable Concejo Municipal, en calle Salta Nº 2.943, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes a partir del día 29 de junio de 2.009.

DE LOS PLAZOS: Los trabajos deberán entregarse de manera personal en las oficinas de la Comisión de Cultura, Medio Ambiente y Acción Social del Honorable Concejo Municipal dentro de los siguientes plazos: del 01 de julio al 31 de julio de 2.009. El plazo para la recepción de las obras vencerá inexorablemente a las 12 horas del último día.

DE LA FORMA DE PRESENTACION: Tener un mínimo de quince y un máximo de 25 páginas de desarrollo, ser impreso en hojas tamaño A 4, tipografía arial, tamaño 12. Serán presentadas en tres copias, firmadas por el autor con un seudónimo en sobre cerrado, debiendo acompañar en sobre aparte e identificado con el seudónimo utilizado, los datos personales: Nombre y Apellido, Tipo y Nº de documento, domicilio, teléfono y dirección electrónica.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 512

DEL JURADO: el jurado estará integrado por dos periodistas de reconocida trayectoria en nuestra ciudad, un crítico de literatura o escritor integrante de las Asociaciones SADE y/o ASDE, un integrante del Concejo Municipal y uno propuesto por la Asociación de Prensa de Santa Fe.

DE LOS PREMIOS: Los ganadores del 1º, 2º y 3º premio serán beneficiados con la edición de 500 ejemplares de los tres primeros trabajos, los cuales serán distribuidos en Bibliotecas Populares y distintas instituciones de nuestra ciudad. Además de una plaqueta al primero y diplomas al segundo y tercero.

CONSIDERACIONES GENERALES: El voto del jurado será secreto y obligatorio y su decisión será inapelable. El concurso podrá ser declarado desierto.

El solo hecho de participar en este concurso significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.